



Nº 197-2019/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre,

08 JUL 2019

VISTO: Memorando N° 282-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; y demás actuados:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "la Asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un Servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados, la primera asignación de funciones se produce al momento de ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del Servidor "

Que, con Resolución Directoral N° 012 – 2019/GRP–HAPCSR-II-2 –UGRH, de fecha 31 de Enero del 2019, Asignar, con eficacia anticipada a partir del 29 de Enero del 2019, a Don: Jibson Gally LANDACAY CAMPOVERDE, de Profesión : Bachiller en Ciencias Administrativas , las funciones como Jefe de la Unidad de Logística – Oficina de Administración con la clasificación SP-DS, Servidor Público Directivo Superior, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Que, con Memorando N° 282-2019/HAPCSR-II-2-430020171 de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; señalando **Asignar** a partir del 01 de Julio del 2019; las funciones de jefe de la Unidad de Logística- Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, a Don: **Mario Renso ATO MORALES** de profesión: Ingeniero Industrial con CIP N° 81290, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la clasificación SP-DS, Servidor Público Directivo Superior, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Con el visado de la Oficina de Administración, Jefatura de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Área de Legajos; y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2.

De conformidad a lo dispuesto por Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019; Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público; Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 429-2018/GRP-CR de fecha 02 de Noviembre del 2018; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de Mayo 2019; que designa al **Médico EDWIN CHINGUEL PASACHE**, en el cargo de Director de Hospital II del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar Sin Efecto, con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio del 2019 a la acción de personal efectuada con Resolución Directoral N° 012 – 2019/GRP–HAPCSR-II-2 –UGRH, de fecha 31 de Enero del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- El profesional mencionado anteriormente, deberá realizar la respectiva entrega de cargo al profesional que se asigne, debiendo remitir copia de lo actuado a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos , cumpliendo la entrega de cargo en el plazo de Ley.

Artículo 3.- ASIGNAR; con eficacia anticipada a partir del 01 de Julio del 2019, las funciones de **Jefe de la Unidad de Logística**, perteneciente a la Oficina de Administración del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura; Unidad Ejecutora N° 406 ; a Don: **Mario Renso ATO MORALES** de profesión: Ingeniero Industrial con CIP N° 81290, contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, con la clasificación SP-DS, Servidor Público Directivo Superior, del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, Unidad Ejecutora 406.

Artículo 4.- Hágase de conocimiento a los interesados; Gobierno Regional de Piura; a la Dirección Regional de Salud Piura; Órgano de Control Institucional; Asesoría Legal; Área de Remuneraciones; Área de Control y Asistencia; y Legajo Personal.

Regístrese; comuníquese y archívese

EVCHP/GSSZ/jebp

1



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa Piura

D. EDWIN VALDEMAR CHINGUEL PASACHE
DIRECTOR EJECUTIVO

